

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Liquidación de Costas

Procede **El Secretario del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, Antioquia**, a elaborar la liquidación de costas a cargo de los demandados de manera solidaria, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por expresa remisión analógica del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, que es a favor de la parte demandante, y la cual se realiza de la siguiente manera:

GASTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR EN PESOS
Recibo de notificación	51	1	11.300
Recibo de notificación	121	1	11.300
Recibo de notificación	138	1	11.300
Recibo de notificación	144	1	11.300
Recibo de notificación	152	1	16.300
Recibo de notificación	162	1	16.300
Recibo de notificación	199	1	16.150
Recibo de edicto	202	1	49.579
Total de costas			143.529

Ahora, como quiera que se ordenó el reajuste las agencias en derecho de acuerdo a las nuevas condenas, se tiene que las mismas fueron fijadas de conformidad al Acuerdo No. PSAA16-10554 del Consejo Superior de la Judicatura, misma que dispone que en los procesos declarativos se fijarán atendiendo al valor de

las pretensiones, teniendo en cuenta las condenas interpuestas por el H. Tribunal Superior de Antioquia, se reliquidaron las mismas, arrojando como resultado \$1.443.357.

**TOTAL: DE COSTAS LIQUIDADAS + AGENCIAS EN DERECHO=
\$1.586.886**



Juan Camilo Gil Zuluaga

Secretario



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Amalfi, Antioquia, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Interlocutorio	Nº162
Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	050313189001 2016 0023300
Demandante	Isabel Cristina Rojas Ramírez
Demandados	Brilladora Esmeralda Ltda. Y Departamento de Antioquia
Asunto	Aprueba liquidación de Costas

En atención a lo estipulado por el artículo 366, numeral 1º del Código General del Proceso, aplicable al caso por expresa remisión analógica consagrada en el canon 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se aprueba la liquidación de las cosas que antecede que a su vez comprende las agencias en derecho.

Notifíquese

Paula Andrea Castaño Palacio
Juez

D.U.

<p>CERTIFICO: <i>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° ___55__.</i> <i>Fijado hoy ___18 de noviembre de 2020___ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Promiscuo del Circuito de Amalfi, - Antioquia.</i> <i>_____ Juan Camilo Gil Zuluaga _____</i> <i>Secretario</i></p>
